

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A E.S.P.
	RESOLUCIONES DE GERENCIA
Código: 200.29.01	Fecha: 31 de diciembre de 2016

**RESOLUCIÓN No.153
(31 de diciembre de 2016)**

“POR LA CUAL LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P. ADOPTA EL DECRETO 3050 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013 QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN SU ÁREA DE PRESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANDES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gerente general de la Empresa de Servicios Públicos de Andes S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas por la ley 142 de 1994; el artículo 50 de la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 3050 de 2013, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 50 de la Ley 1537 de 2012 dispone que los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado están obligados a otorgar la viabilidad y disponibilidad de dichos servicios y prestarlos efectivamente a los usuarios finales.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 3050 del 27 de diciembre de 2013 *“Por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”*, solicitudes que deben tramitarse ante los prestadores de esos servicios en cada entidad territorial.

Que el Decreto en mención, de acuerdo con el artículo 2° del mismo, extiende su ámbito de aplicación a todos los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, a los urbanizadores y constructores, a los municipios y/o distritos y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que es necesario adoptar esta norma nacional que permita garantizar su aplicación en el área de prestación de los servicios públicos domiciliarios de la Empresa de Servicios Públicos de Andes S.A. E.S.P., así como adoptar los demás requerimientos que

Elaboró: Jorge Orlando Tamayo Ortiz, Director administrativo, financiero y comercial	Aprobó: Raúl Jairo Cañas Palacio, Asesor jurídico	Aprobó: Raúl Arturo Delgado Echeverri, Gerente General
--	---	--

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A E.S.P.
	RESOLUCIONES DE GERENCIA
Código: 200.29.01	Fecha: 31 de diciembre de 2016

acompañarán el trámite de solicitud de viabilidad y factibilidad de los servicios, así como las solicitudes de instalación, mantenimiento y reparación de medidores.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar en su integridad el Decreto 3050 del 27 de diciembre de 2013 *“Por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”*, en la Empresa de Servicios públicos de Andes S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder surtir el trámite de solicitud de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado en las áreas de prestación de la Empresa, el usuario final deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud de viabilidad y disponibilidad en formato prediseñado aportado por la Empresa
2. Certificación de factibilidad para el caso de procesos de urbanización que se adelante mediante trámite de plan parcial
3. Plano de localización general a mano alzada u otro aplicativo

PARÁGRAFO SEGUNDO: La certificación de factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, de acuerdo al numeral 4 del artículo 3° del Decreto 3050 de 2013, *“es el documento mediante el cual la Empresa prestadora establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que dentro de procesos de urbanización que se adelante mediante trámite de plan parcial permitan ejecutar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, atendiendo el reparto equitativo de cargas y beneficios. Dicha factibilidad tendrá una vigencia mínima de cinco (5) años. Una vez concedida la factibilidad no se podrá negar la disponibilidad inmediata del servicio, siempre y cuando el solicitante haya cumplido con las condiciones técnicas exigidas por la Empresa de servicios al momento de otorgar la factibilidad”*

ARTICULO SEGUNDO: Para el caso de las solicitudes de instalación de medidores nuevos o para el mantenimiento o reparación de los mismos, los usuarios del servicio de acueducto y/o alcantarillado deberán cumplir los estándares técnicos mínimos contenidos en la Resolución

Elaboró: Jorge Orlando Tamayo Ortiz, Director administrativo, financiero y comercial	Aprobó: Raúl Jairo Cañas Palacio, Asesor jurídico	Aprobó: Raúl Arturo Delgado Echeverri, Gerente General
--	---	--

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A E.S.P.
	RESOLUCIONES DE GERENCIA
Código: 200.29.01	Fecha: 31 de diciembre de 2016

1096 de 2000 que adoptó el Reglamento Técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico-RAS, para todo el país y con lo establecido en la Norma Técnica NTC 1063-1 – 2007.

Para surtir el trámite de solicitud de instalación de medidores nuevos, mantenimiento o reparaciones de los mismos, el usuario deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Oficio de requerimiento del servicio para instalación de medidor nuevo, reparación o mantenimiento
2. Presentación de la última factura de servicios públicos de acueducto y alcantarillado debidamente cancelada
3. Presentar el certificado de calibración del medidor nuevo a instalar adjuntando la respectiva factura de compra, en la que se den las especificaciones del medidor.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Andes S.A. E.S.P., a los treinta y un días (31) días del mes de diciembre de 2016.



RAÚL ARTURO DELGADO ECHEVERRI
Gerente General

Elaboró: Jorge Orlando Tamayo Ortiz, Director administrativo, financiero y comercial	Aprobó: Raúl Jairo Cañas Palacio, Asesor jurídico	Aprobó: Raúl Arturo Delgado Echeverri, Gerente General
--	---	--